JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00264)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 09 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 553

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **JORGE HERNANDO CUBILLOS SANTOFIMIO** en contra de la sociedad **INVERSIONES PAYSANDU S.A.S**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1°.- En la pretensión segunda deberá indicar los extremos laborales.

2º.- En la pretensión tercera deberá indicar una a una las prestaciones solicitadas.

3°.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARIA ALEJANDRA VANEGAS OSORIO, con C.C. No. 1.088.238.661 y T.P. No. 251.882del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 060 de agosto 5 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA